

## ANEXO V

Relación de solicitudes con causa de la denegación de subvención.

Nº EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE DENEGACIÓN(1) Código
4/21	G52041100	ASOCIACIÓN MEDSPORT	9
6/21	G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAM)	2
7/21	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	9
8/21	G52032000	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	1 - 2
10/21	G29960036	ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO	3
12/21	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	1
18/21	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	1 - 4
19/21	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	3
22/21	G05388673	ASOCIACIÓN DEPORTE Y SALUD TERCERA JUVENTUD	1
23/21	G52039575	NANA	1
26/21	B2900267R	ASOCIACIÓN ISLÁMICA BADR	2
27/21	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	1
28/21	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT	3 - 5
30/21	G42895961	ADEFOSA	1 - 5
32/21	G29955531	CLUB DEPORTIVO CEIP REAL	1 - 6 - 7
33/21	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	3
34/21	G52041860	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	1 - 7
35/21	G52036936	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TEAM FUSION	1 - 7
36/21	G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	1 - 5
37/21	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	1
38/21	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	8
39/21	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1

## (1) Codificación de los motivos de denegación:

Código	Motivo de la denegación
1	El programa propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
3	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente
4	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran subvencionadas a través de otras convocatorias para su realización dentro de la misma anualidad
5	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
6	No consta en los Estatutos de la entidad habilitación para la actividad solicitada
7	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
8	No haber obtenido la condición de entidad beneficiaria al no haber justificado en plazo otras subvenciones concedidas conforme a lo establecido en la Base 4ª, punto 1, de las Bases
9	Programa que no ha alcanzado la puntuación mínima (4,5 ptos) en la fase de valoración.

Se concede un plazo de **diez (10) días hábiles** para que las entidades cuyos programas hayan sido propuestos para subvención comuniquen su **aceptación**. En los casos de programas de actividades, cuando la cuantía propuesta sea inferior al importe solicitado por la entidad, esta deberá adaptar el coste del proyecto presentado a la subvención concedida mediante la presentación de una nueva memoria del **programa reformulado** a estos efectos (se usará el formulario publicado en la Bases Reguladoras como ANEXO II – MEMORIA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD). En el caso de subvenciones para mantenimiento de sede, la entidad habrá de aceptar la subvención propuesta sin necesidad de reformulación.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones (Decreto núm. 133 de fecha 20 de octubre de 2017, BOME núm. 5490, de 27 de octubre).

Publicar esta Propuesta de Resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad con indicación de que contra la misma, por ser un acto de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno.

Melilla 2 de agosto de 2021,  
Coordinador del Centro de Servicios Sociales,  
Alejandro Román Linares